

## Ganancias. Venta de acciones argentinas sin cotización.



La enajenación de acciones de una empresa argentina sin cotización por parte de una persona humana y que fueron adquiridas antes del 31/12/2017 ¿están gravadas en ganancias? ¿a qué alícuota? ¿cómo se calcula?

El resultado de la venta queda alcanzado por el impuesto cedular a la alícuota del 15%. (artículo 98 inciso c) LIG).

La ganancia bruta se determinará deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición actualizado, mediante la aplicación del índice mencionado en el segundo párrafo del artículo 93, desde la fecha de adquisición hasta la fecha de transferencia. Tratándose de acciones liberadas se tomará como costo de adquisición aquél al que se refiere el cuarto párrafo del artículo 49. A tales fines se considerará, sin admitir prueba en contrario, que los valores enajenados corresponden a las adquisiciones más antiguas de su misma especie y calidad.